

61

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

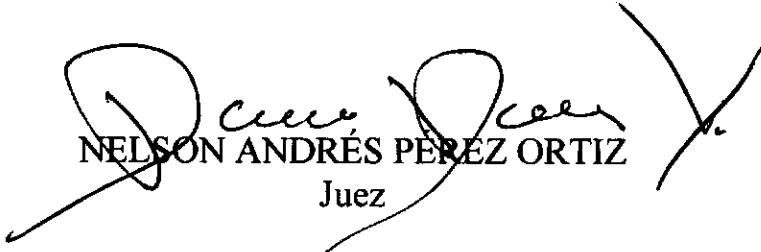
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 JUL 2021

REF: 2019-000682

Se admite la renuncia al poder, presentada por la abogada Martha Lucía Sáenz Baquero, que le había otorgado la entidad demandante. De conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone fin al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 055
fijado hoy 02 JUL 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

